



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026.

LISTA DE ASISTENCIA.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las catorce horas del día **diecisiete de junio de dos mil veintiséis**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4 fracción II, 19, 24, 25, 32 fracción III, 33 Bis fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y 11 fracción II del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, se hace constar que se encuentran presentes en el “**Salón Presidentes**” del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, el Magistrado Presidente **Manuel García Quintanar**; Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**, Titular de la Primera Sala de Instrucción; Magistrada **Vanessa Gloria Carmona Viveros**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción y Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, así como la Secretaría de Estudio y Cuenta **Irma Denisse Fernández Aguilar**¹, para celebrar la sesión ordinaria número **seis** del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas.

De igual forma, se encuentra presente la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas, quien procede al pase de lista:

Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino.- Presente.**

Magistrada **Vanessa Gloria Carmona Viveros.- Presente.**

Magistrado Presidente **Manuel García Quintanar.- Presente.**

Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo.- Presente.**

Secretaría de Estudio y Cuenta **Irma Denisse Fernández Aguilar.- Presente.**

¹ Quien fue designada mediante proceso de insaculación en la sesión número 5 del día veinte de mayo del año en curso, para participar en la resolución de los asuntos identificados con los numerales 6 y 7 del orden del día de la presente sesión.

Acto seguido, el Magistrado Presidente **Manuel García Quintanar**, informa que toda vez que se encuentran presentes las personas integrantes del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas, hay quórum legal para sesionar; así mismo menciona que se encuentra presente la Secretaría de Estudio y Cuenta **Irma Denisse Fernández Aguilar**, en términos de la insaculación que se llevó a cabo en la sesión celebrada el pasado veinte de mayo del año en curso, por tanto, declara abierta la sesión siendo las catorce horas con cuatro minutos; ante la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas, con quien actuaron y dio fe. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 párrafo cuarto, 33 Bis fracciones III, IV, VI y X de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acto seguido, la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado dio cuenta con la lectura del orden del día, para su aprobación:

1. Lista de Asistencia.
2. Aprobación, modificación y dispensa de la lectura del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ASUNTOS JURISDICCIONALES

CUARTA SALA

1. EXPEDIENTE TJA/4ªSERA/JDN-090/2025, PROMOVIDO POR [REDACTED], EN CONTRA DEL COMISARIO DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS Y OTROS.

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026.**

2. EXPEDIENTE TJA/4ªSERA/JDN-110/2025, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE LA CONTRALORA MUNICIPAL DE XOXOCOTLA, MORELOS Y OTROS.
3. EXPEDIENTE TJA/4ªSERA/JDN-108/2025, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE LA CONTRALORA MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS.
4. EXPEDIENTE TJA/4ªSERA/JDN-218/2024, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DEL SUBDIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y DICTAMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS.
5. RECURSO DE APELACIÓN CON NÚMERO TOCA/PERATJAEM/015/2025, INTERPUESTO POR [REDACTED], EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITIÓ EL MAGISTRADO TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS. EXPEDIENTE DE ORIGEN TJA/5ªSERA/018-2024-PRA-FG. PROMOVIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EN CONTRA DE [REDACTED]

ASUNTOS JURISDICCIONALES

QUINTA SALA

6. OFICIO NÚMERO TJA/1ªS/552/2026, MEDIANTE EL CUAL LA MAGISTRADA MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITA SE LE EXCUSE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL TOCA/PERATJAEM/012/2025, PROMOVIDO POR EL DIRECTOR

GENERAL DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, ADSCRITO A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; CUYO EXPEDIENTE DE ORIGEN ES EL **TJA/4ªSERA/PPRA-FG/018/2022**, SIENDO LOS PRESUNTOS RESPONSABLES LOS CIUDADANOS [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] Y [REDACTED]
[REDACTED]

7. RECURSO DE APELACIÓN CON NÚMERO DE TOCA: **TJA/PERATJAEM-012/2025**, PROMOVIDO POR [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES ADSCRITO A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITIÓ MAGISTRADO TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS. EXPEDIENTE DE ORIGEN **TJA/4ASERA/PPRA-FG/018/2022**. (RESERVADO EL DÍA 20 DE MAYO 2026).

8. RECURSO DE APELACIÓN CON NÚMERO **TOCA/PERATJAEM/013/2025**, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESUNTO RESPONSABLE; EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITIÓ EL MAGISTRADO TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS. EXPEDIENTE DE ORIGEN **TJA/4ASERA/PPRA-FG/001/2024**. PROMOVIDO POR [REDACTED], EN CONTRA DE LA COMISARÍA PÚBLICA EN EL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN.

9. RECURSO DE APELACIÓN CON NÚMERO **TOCA/PERATJAEM-014/2025**, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA RESPONSABLE; EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE

² Supresión de datos personales para garantizar el Principio de publicidad procesal sin vulnerar el derecho a la protección de datos personales conforme a los artículos 6 y 16 Constitucionales

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026.**

EMITIÓ EL MAGISTRADO TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS. EXPEDIENTE DE ORIGEN TJA/4ASERA/PPRA-FG/004/2024. D. I. H. R;³ EN CONTRA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

1. Presentación del informe de actividades desarrolladas por el Magistrado Presidente del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas, durante el periodo del mes de mayo del año dos mil veintiséis. Lo anterior, de conformidad a lo previsto en los artículos 21 y 23 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación y dispensa de la lectura, en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria número seis del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del día diecisiete de junio de dos mil veintiséis.

Respecto a la aprobación, modificación y dispensa de la lectura del Orden del Día, el Magistrado Presidente **Manuel García Quintanar** preguntó a las personas integrantes del Pleno Especializado si tenían algún comentario al respecto; a lo que, informaron que no.

Por lo que el Orden del día es aprobada por unanimidad de cuatro votos de la **Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino**, Titular de la Primera Sala de Instrucción; Magistrada **Vanessa Gloria Carmona Vivéros**, Titular

³ IDEM.

de la Tercera Sala de Instrucción; Magistrado **Manuel García Quintanar**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas.

Votación de la cual dio fe la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 párrafo cuarto, 33 Bis, fracciones III, IV, VI y X de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ASUNTOS JURISDICCIONALES

Punto 1.

1.- EXPEDIENTE **TJA/4ªSERA/JDN-090/2025**, PROMOVIDO POR [REDACTED], EN CONTRA DEL COMISARIO DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS Y OTROS.

Para la discusión y en su caso aprobación de la resolución en el juicio de nulidad **TJA/4ªSERA/JDN-090/2025**, el Magistrado Presidente **Manuel García Quintanar**, preguntó si tenían alguna manifestación que hacer en relación al proyecto de resolución en estudio; a lo que, las Magistradas Titulares de la Primera y Tercera Sala de Instrucción respectivamente y el Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada y por último el Magistrado Presidente, manifestaron que se encontraban de acuerdo con el proyecto presentado, por cuanto al fondo; sin embargo, la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**, manifestó que no está de acuerdo con la vista, por lo que emitirá voto concurrente; acto seguido la Magistrada **Vanessa Gloria Carmona Viveros**, se adhiere al voto de la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**.

En consecuencia, sometió a votación el proyecto de resolución del expediente **TJA/4ªSERA/JDN-090/2025**, promovido por [REDACTED], el cual se aprobó por unanimidad de votos de las Magistradas Titulares de la Primera y Tercera Salas de Instrucción y de los Magistrados Titulares de la Cuarta y Quinta Salas Especializadas, integrantes del Pleno

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026.**

Especializado por cuanto al fondo y por mayoría de votos con el voto de calidad del Magistrado Presidente por cuanto a la vista; con el voto concurrente de la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**, al cual se le adhiere la Magistrada **Vanessa Gloria Carmona Viveros**.

Votación de la cual dio fe la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 párrafo cuarto, 33 Bis, fracciones III, IV, VI y X de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Punto dos.

2.- EXPEDIENTE **TJA/4ªSERA/JDN-110/2025**, PROMOVIDO POR [REDACTED], EN CONTRA DE LA CONTRALORA MUNICIPAL DE XOXCOTLA, MORELOS Y OTROS.

Para la discusión y en su caso aprobación de la resolución en el juicio de nulidad **TJA/4ªSERA/JDN-110/2025**, el Magistrado Presidente **Manuel García Quintanar**, preguntó si tenían alguna manifestación que hacer en relación al proyecto de resolución en estudio; a lo que, las Magistradas Titulares de la Primera y Tercera Sala de Instrucción respectivamente y el Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada y por último el Magistrado Presidente, manifestaron que se encontraban de acuerdo con el proyecto presentado.

En consecuencia, sometió a votación el proyecto de resolución del expediente **TJA/4ªSERA/JDN-110/2025**, promovido por [REDACTED], el cual se aprobó por unanimidad de votos de las Magistradas Titulares de la Primera y Tercera Salas de Instrucción y de los Magistrados Titulares de la Cuarta y Quinta Salas Especializadas, integrantes del Pleno Especializado.

Votación de la cual dio fe la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 párrafo cuarto, 33 Bis, fracciones III, IV, VI y X de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Punto tres.

3.- EXPEDIENTE **TJA/4ªSERA/JDN-108/2025**, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE LA **CONTRALORA MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS**.

Para la discusión y en su caso aprobación de la resolución en el juicio de nulidad **TJA/4ªSERA/JDN-108/2025**, el Magistrado Presidente **Manuel García Quintanar**, preguntó si tenían alguna manifestación que hacer en relación al proyecto de resolución en estudio; a lo que, las Magistradas Titulares de la Primera y Tercera Sala de Instrucción respectivamente y el Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada y por último el Magistrado Presidente, manifestaron que se encontraban de acuerdo con el proyecto presentado.

En consecuencia, sometió a votación el proyecto de resolución del expediente **TJA/4ªSERA/JDN-108/2025**, promovido por [REDACTED], el cual se aprobó por unanimidad de votos de las Magistradas Titulares de la Primera y Tercera Salas de Instrucción y de los Magistrados Titulares de la Cuarta y Quinta Salas Especializadas, integrantes del Pleno Especializado.

Votación de la cual dio fe la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 párrafo cuarto, 33 Bis, fracciones III, IV, VI y X de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Punto cuatro.

4.- EXPEDIENTE **TJA/4ªSERA/JDN-218/2024**, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DEL **SUBDIRECTOR DE**

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026.**

**SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y DICTAMINACIÓN DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS.**

Para la discusión y en su caso aprobación de la resolución en el juicio de nulidad **TJA/4ªSERA/JDN-218/2024**, el Magistrado Presidente **Manuel García Quintanar**, preguntó si tenían alguna manifestación que hacer en relación al proyecto de resolución en estudio; a lo que, las Magistradas Titulares de la Primera y Tercera Sala de Instrucción respectivamente y el Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada y por último el Magistrado Presidente, manifestaron que se encontraban de acuerdo con el proyecto presentado, por cuanto al fondo; sin embargo, la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**, manifestó que no está de acuerdo con la vista, por lo que emitirá voto concurrente; acto seguido la Magistrada **Vanessa Gloria Carmona Viveros**, se adhiere al voto de la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**.

En consecuencia, sometió a votación el proyecto de resolución del expediente **TJA/4ªSERA/JDN-218/2024**, promovido por [REDACTED], el cual se aprobó por unanimidad de votos de las Magistradas Titulares de la Primera y Tercera Salas de Instrucción y de los Magistrados Titulares de la Cuarta y Quinta Salas Especializadas, integrantes del Pleno Especializado por cuanto al fondo y por mayoría de votos con el voto de calidad del Magistrado Presidente por cuanto a la vista; con el voto concurrente de la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**, al cual se le adhiere la Magistrada **Vanessa Gloria Carmona Viveros**.

Votación de la cual dio fe la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 párrafo cuarto, 33 Bis, fracciones III, IV, VI y X de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Punto cinco.

Acto continuo, y antes de realizar el análisis del punto 5, el Magistrado Presidente, previa petición, concede el uso de la voz, al Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, quien refiere que respecto al **TOCA/PERATJAEM/015/2025**, atendiendo a que la resolución primigenia de la cual deriva el Recurso de Apelación sujeto a análisis y discusión, fue dictada por él, en su carácter de Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, no puede formar parte del Pleno Especializado en términos del artículo 234 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; por lo que solicita anuencia para retirarse del recinto hasta en tanto sea resuelto dicho recurso.

A lo que las Magistradas Titulares de la Primera y Tercera Salas y el Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, manifiestan su conformidad para que el Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo**, se retire del recinto,

Realizado lo anterior, el **Magistrado Presidente** del Pleno Especializado, determina procedente continuar con la sesión, para el desahogo del punto 5, y manifiesta que, en términos del artículo 19 cuarto párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, las sesiones del Pleno Especializado son válidas con la concurrencia de la mayoría de sus integrantes, por lo que al estar presentes la mitad más uno de sus integrantes, es posible llevar a cabo el análisis, discusión y en su caso aprobación del siguiente proyecto.

5.- RECURSO DE APELACIÓN CON NÚMERO **TOCA/PERATJAEM/015/2025**, INTERPUESTO POR [REDACTED], EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITIÓ EL MAGISTRADO TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS. EXPEDIENTE DE ORIGEN **TJA/5ªSERA/018-2024-PRA-FG**. PROMOVIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026.

DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
EN CONTRA DE RUFINO BARRERA CRUZ.

Expuesto lo anterior, el **Magistrado Presidente**, preguntó a las Magistradas integrantes del Pleno Especializado, si tenían alguna manifestación que hacer en relación al proyecto de resolución en estudio; a lo que manifestaron que se encontraban de acuerdo con el proyecto presentado. En consecuencia, sometió a votación el proyecto de resolución del recurso de apelación con número **TOCA/PERATJAEM/015/2025**, el cual se aprobó por unanimidad de tres votos de las dos Magistradas Titulares de la Primera y Tercera Salas de Instrucción y el Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada, integrantes del Pleno Especializado en términos del artículo 19 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.⁴

Votación de la cual dio fe la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 párrafo cuarto, 33 Bis, fracciones III, IV, VI y X de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Acto continuo se procede al desahogo del:

Punto seis.

En uso de la voz, el Magistrado Presidente del Pleno Especializado **Manuel García Quintanar**, refiere que respecto a los Recursos de Apelación, con números **TOCA/PERATJAEM-012/2025**, **TOCA/PERATJAEM-013/2025** y **TOCA/PERATJAEM-014/202**, atendiendo a que las resoluciones primigenias de las cuales derivan los Recursos de Apelación sujetos a análisis,

⁴ **Artículo 19.** El Pleno Especializado se integrará por los dos Magistrados de las Salas Especializadas y dos Magistrados de las Salas de Instrucción. El Presidente no podrá integrar el Pleno Especializado, salvo que al mismo tiempo que ocupe la Presidencia del Tribunal, esté adscrito a una Sala Especializada. Las sesiones del Pleno Especializado serán válidas con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. Las decisiones del Pleno Especializado se tomarán por unanimidad o mayoría de votos. Cuando no se alcance la mayoría por la ausencia temporal de alguno de los Magistrados, el asunto que se discutiría en la sesión, se aplazará para la sesión del Pleno subsiguiente. Solo en los casos que no se pueda lograr la mayoría en la discusión y aprobación de un proyecto de sentencia por la falta absoluta, temporal o por excusa de alguno de los Magistrados, el Magistrado de Sala Especializada tendrá voto de calidad.

fueron citadas por él, en su carácter de Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, no puede formar parte del Pleno Especializado en términos del artículo 234 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, así mismo, refiere que en relación al desahogo de la excusa planteada por la **Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino**, Titular de la Primera Sala de Instrucción, respecto al TOCA: TJA/PERATJAEM-012/2025, que deriva del expediente TJA/4ªSERA/PPRA-FG/018/2022, en cuya resolución no participa, por los motivos antes expuestos, manifiesta que tampoco puede participar, al derivar del expediente que resolvió en primera instancia, en su carácter de Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, y agrega que por ministerio de ley, corresponde al Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, asumir la **Presidencia Pro Tempore** del Pleno Especializado, para la resolución de dichos asuntos; por lo que solicita anuencia para retirarse del recinto hasta en tanto sean resueltos los asuntos antes descritos, así como la excusa planteada por la Magistrada Titular de la Primera Sala de Instrucción.

Acto continuo, en uso de la voz la Magistrada Titular de la Primera Sala y la Magistrada Titular de la Tercera Sala, así como el Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, manifiestan su conformidad para que el Magistrado Presidente **Manuel García Quintanar**, se retire del recinto, y una vez que ha salido del “Salón Presidentes”, el Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, asume la **Presidencia Pro Tempore** del Pleno Especializado por ministerio de ley.

Enseguida, en uso de la voz el **Magistrado Presidente Pro Tempore**, expone que, para el desahogo de la excusa planteada por la Magistrada Titular de la Primera Sala de Instrucción, se encuentra presente la Licenciada **Irma Denisse Fernández Aguilar**, Secretaria de Estudio y Cuenta, quien, mediante el proceso de insaculación, fue designada en la sesión número 5 del Pleno Especializado celebrada el veinte de mayo del año en curso, para participar en el desahogo de la excusa planteada a través del:

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026.

6.- OFICIO NÚMERO TJA/1ªS/552/2026, MEDIANTE EL CUAL LA MAGISTRADA MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITA SE LE EXCUSE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL TOCA/PERATJAEM/012/2025, PROMOVIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES, ADSCRITO A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; CUYO EXPEDIENTE DE ORIGEN ES EL TJA/4ªSERA/PPRA-FG/018/2022, SIENDO LOS PRESUNTOS RESPONSABLES LOS CIUDADANOS [REDACTED]

Por lo que el Magistrado Presidente Pro Tempore, **Joaquín Roque González Cerezo**, concede la palabra a la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**, quien expone que los motivos de la excusa se encuentran debidamente precisados en el oficio TJA/1ªS/552/2026, y en esencia, dicha excusa obedece a que, fungió como Titular de la Secretaría de Hacienda y que, en tal carácter, tenía a su cargo la defensa de los intereses de la Institución que se consideró afectada en su patrimonio; y a través de personal a su cargo, dio inicio a diversas investigaciones respecto a los ciudadanos [REDACTED]

Lo anterior, en virtud de que, al inicio del procedimiento de responsabilidad, ostentaba el cargo de Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos y, conforme a lo dispuesto en los artículos 11⁵ y 12, fracción XLIX, del Reglamento interior de la Secretaría de Hacienda, tenía a su

⁵Artículo 11. La representación de la Secretaría, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, corresponden originalmente al Secretario, quien, para la mejor atención y despacho de los mismos, podrá delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, con excepción de aquellas que, por disposición de la normativa aplicable, deban ser ejercidas directamente por él.

cargo la defensa de los intereses de dicha institución, la cual en ese momento se estimó afectada en su patrimonio.

En atención a dichas circunstancias, solicita se le excuse de intervenir en el conocimiento y resolución del Recurso de Apelación de referencia, a fin de salvaguardar los principios de imparcialidad y objetividad que rigen la función jurisdiccional.

En uso de la voz, el Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo**, **Presidente Pro Tempore** del Pleno Especializado somete a consideración la excusa antes expuesta y, hecho lo anterior, este Órgano Colegiado, determinó lo siguiente:

*“El Pleno Especializado por unanimidad de tres votos califica de procedente y legal la excusa planteada por la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**, Titular de la Primera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por los motivos expuestos; para conocer y resolver el Recurso de Apelación, con número:*

TOCA/PERATJAEM-012/2025, PROMOVIDO POR [REDACTED]
[REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES ADSCRITO A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITIÓ MAGISTRADO TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS. EXPEDIENTE DE ORIGEN **TJA/4ASERA/PPRA-FG/018/2022**. (RESERVADO EL DÍA 20 DE MAYO 2026).

Debido a que la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**, fungió como Titular de la Secretaría de Hacienda y que, en tal carácter, tenía a su cargo la defensa de los intereses de la Institución que se consideró afectada en su patrimonio; y a través de personal a su cargo, dio inicio a diversas investigaciones respecto a los ciudadanos [REDACTED] y [REDACTED] por lo tanto, este órgano colegiado considera que, ese hecho, le impide conocer del asunto en mención,

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026.

ante el riesgo de la pérdida de objetividad y por ende, de imparcialidad en el asunto antes referido.

El fundamento constitucional que prevé la impartición de justicia de manera imparcial, es el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

"Artículo 17. ... Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e **imparcial**. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales."

Por tanto, todo proceso que se somete a la consideración de un Tribunal, debe basarse en el **principio de imparcialidad** de las resoluciones, con lo cual se garantiza una sana y correcta impartición de justicia, en términos de lo dispuesto por el artículo constitucional citado, puesto que una condición esencial de la eficacia de la justicia, reside en la independencia e imparcialidad de los órganos de justicia, de sus integrantes y, en consecuencia, de las resoluciones que dicten.

Se precisa que, la misma Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Morelos, estatuye en su artículo 55, las causas de impedimento que concurren en un servidor público del Tribunal, que lo hacen inhábil para poder impartir una justicia exenta de parcialidad, la cual obedece a la necesidad de garantizar la independencia, neutralidad e imparcialidad de los juzgadores y una sentencia justa.

Es así que, a consideración de este Órgano Jurisdiccional, por unanimidad de tres votos, de la Licenciada **Irma Denisse Fernández Aguilar**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Primera Sala de Instrucción, Magistrada **Vanessa Gloria Carmona Viveros**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción y Magistrado Presiente Pro Tempore **Joaquín Roque González Cerezo**, Titular de la Quinta Sala Especializada, se califica de procedente y

legal las excusa presentada por la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino** en términos de lo establecido en el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos⁶, pues, se estima que existe una circunstancia que pudiera trascender a la objetividad e imparcialidad, en el conocimiento de los asuntos a resolver.

Votación de la cual dio fe la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 párrafo cuarto, 33 Bis, fracciones III, IV, VI y X de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En consecuencia, por conducto de la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado instrúyase al ciudadano actuario competente, notificar por cuerda separada la presente determinación a las partes en el expediente de referencia, en el domicilio que como suyo obre en autos.

A continuación, en uso de la voz, la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**, Titular de la Primera Sala de Instrucción, refiere que debido a la excusa presentada y resuelta como procedente en el punto que antecede, solicita anuencia para retirarse del recinto durante el análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto presentado en el Recurso de Apelación con número **TOCA/PERATJAEM/012/2025**.

A lo que la Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Primera Sala de Instrucción, la Magistrada Titular de Tercera Sala de Instrucción y el Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y **Presidente Pro Tempore**, acuerdan procedente su petición, de lo cual da fe y se hace constar por la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado, por lo que una vez que se ha retirado del recinto, se continua con el desarrollo de la sesión.

⁶ Artículo 55. Los Magistrados, bajo su responsabilidad, deberán excusarse de intervenir en los siguientes casos:

IV. Haber presentado denuncia el servidor público, su cónyuge o sus parientes, en los grados que expresa la fracción I, en contra de alguno de los interesados

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026.

Punto siete.

TOCA/PERATJAEM-012/2025, PROMOVIDO POR [REDACTED]
[REDACTED] DIRECTORA GENERAL DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES ADSCRITO A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITIÓ MAGISTRADO TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS. EXPEDIENTE DE ORIGEN **TJA/4ASERA/PPRA-FG/018/2022**.

El **Magistrado Presidente Pro Tempore**, preguntó a las integrantes del Pleno Especializado, si tenían alguna manifestación que hacer en relación al proyecto de resolución en estudio; a lo que, las presentes manifestaron que se encontraban de acuerdo con el proyecto presentado. En consecuencia, sometió a votación el proyecto de resolución del **TOCA/PERATJAEM-012/2025** promovido por [REDACTED] Directora General de Quejas, Denuncias e Investigaciones adscrita a la Unidad de Fiscalización y Combate a la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría, el cual se aprobó por unanimidad de tres votos de la Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Primera Sala de Instrucción, la Magistrada Titular de la Tercera Sala de Instrucción y el **Magistrado Presidente Pro Tempore** y Titular de la Quinta Sala Especializada, integrantes del Pleno Especializado en términos del artículo 19 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.⁷

Votación de la cual dio fe la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado en

⁷ **Artículo 19.** El Pleno Especializado se integrará por los dos Magistrados de las Salas Especializadas y dos Magistrados de las Salas de Instrucción. El Presidente no podrá integrar el Pleno Especializado, salvo que al mismo tiempo que ocupe la Presidencia del Tribunal, esté adscrito a una Sala Especializada. Las sesiones del Pleno Especializado serán válidas con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. Las decisiones del Pleno Especializado se tomarán por unanimidad o mayoría de votos. Cuando no se alcance la mayoría por la ausencia temporal de alguno de los Magistrados, el asunto que se discutiría en la sesión, se aplazará para la sesión del Pleno subsiguiente. Solo en los casos que no se pueda lograr la mayoría en la discusión y aprobación de un proyecto de sentencia por la falta absoluta, temporal o por excusa de alguno de los Magistrados, el Magistrado de Sala Especializada tendrá voto de calidad.

Materia de Responsabilidades Administrativas. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 párrafo cuarto, 33 Bis, fracciones III, IV, VI y X de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Una vez agotados los numerales que anteceden, el Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo, Presidente Pro Tempore del Pleno Especializado**, informa que es procedente continuar con el desahogo de la sesión con la presencia la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**, por lo tanto, instruye a la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado para que solicite su presencia; acto seguido la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado, procede a informar a la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**, que es procedente se integren nuevamente a la sesión para la continuación de la misma.

Una vez que se reincorpora a la sesión la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**, Titular de la Primera Sala de Instrucción, se continua con el desahogo del:

Punto ocho.

8.- RECURSO DE APELACIÓN CON NÚMERO **TOCA/PERATJAEM/013/2025**, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESUNTO RESPONSABLE; EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITIÓ EL MAGISTRADO TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS. EXPEDIENTE DE ORIGEN **TJA/4ASERA/PPRA-FG/001/2024**. PROMOVIDO POR [REDACTED], EN CONTRA DE LA COMISARÍA PÚBLICA EN EL INSTITUTO MORELENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN.

Para la discusión y en su caso aprobación de la resolución en el Recurso de Apelación con número de **TOCA/PERATJAEM/013/2025**, el Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo**, preguntó si tenían alguna manifestación que hacer en relación al proyecto de resolución en estudio; a lo que, las Magistradas Titulares de la Primera y Tercera Sala de Instrucción respectivamente y por último el Magistrado Titular de la Quinta Sala

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026.

Especializada y **Presidente Pro Tempore**, manifestaron que se encontraban de acuerdo con el proyecto en los términos en que fue presentado.

En consecuencia, sometió a votación el proyecto de resolución del Recurso de Apelación con número de **TOCA/PERATJAEM/013/2025**, promovido por [REDACTED] el cual se aprobó por unanimidad de tres votos de las Magistradas Titulares de la Primera y Tercera Salas de Instrucción y del Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada y **Presidente Pro Tempore**, integrantes del Pleno Especializado.

Votación de la cual dio fe la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 párrafo cuarto, 33 Bis, fracciones III, IV, VI y X de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Punto nueve.

9.- RECURSO DE APELACIÓN CON NÚMERO **TOCA/PERATJAEM-014/2025**, PROMOVIDO POR [REDACTED]⁸ EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA RESPONSABLE; EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITIÓ EL MAGISTRADO TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS. EXPEDIENTE DE ORIGEN **TJA/4ASERA/PPRA-FG/004/2024**. [REDACTED]⁹ EN CONTRA DEL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

Para la discusión y en su caso aprobación de la resolución en el Recurso de Apelación con número de **TOCA/PERATJAEM/014/2025**, el Magistrado

⁸ Supresión de datos personales para garantizar el Principio de publicidad procesal sin vulnerar el derecho a la protección de datos personales conforme a los artículos 6 y 16 Constitucionales
⁹ IDEM.

Joaquín Roque González Cerezo, preguntó si tenían alguna manifestación que hacer en relación al proyecto de resolución en estudio; a lo que, las Magistradas Titulares de la Primera y Tercera Sala de Instrucción respectivamente y por último el Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada y **Presidente Pro Tempore**, manifestaron que se encontraban de acuerdo con el proyecto en los términos en que fue presentado.

En consecuencia, sometió a votación el proyecto de resolución del Recurso de Apelación con número de **TOCA/PERATJAEM/014/2025**, promovido por [REDACTED]¹⁰ en su carácter de presunta responsable, el cual se aprobó por unanimidad de tres votos de las Magistradas Titulares de la Primera y Tercera Salas de Instrucción y del Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada y **Presidente Pro Tempore**, integrantes del Pleno Especializado.

Votación de la cual dio fe la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 párrafo cuarto, 33 Bis, fracciones III, IV, VI y X de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Agotados los puntos anteriores, en uso de la voz, el **Magistrado Presidente Pro tempore** del Pleno Especializado, determina procedente continuar con la sesión y para el desahogo de los Asuntos Administrativos y Generales, instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Pleno Especializado para que informe al **Magistrado Presidente** que es oportuno se integre nuevamente a la sesión. Acto seguido la Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado, procede a llamar al Magistrado Presidente del Pleno Especializado **Manuel García Quintanar**, para lo cual, siendo las catorce horas con veinte minutos, se decreta un receso de cinco minutos.

Reanudación de la Sesión

Siendo las catorce horas con veinticinco minutos, se hace constar que se encuentran presentes la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**, Titular de la Primera Sala de Instrucción; Magistrada **Vanessa Gloria**

¹⁰ Supresión de datos personales para garantizar el Principio de publicidad procesal sin vulnerar el derecho a la protección de datos personales conforme a los artículos 6 y 16 Constitucionales

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026.

Carmona Viveros, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; el Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, Secretaria de Estudio Cuenta adscrita a la Primera Sala de Instrucción **Irma Denisse Fernández Aguilar** y el Magistrado **Manuel García Quintanar**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y Presidente del Pleno Especializado, quien declara que se reanuda la sesión, y se continúa con el desahogo del Orden del Día.

Asuntos Administrativos.

El Magistrado **Manuel García Quintanar**, Presidente del Pleno Especializado, da cuenta a los integrantes del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas del informe mensual de actividades, así como los Indicadores Estratégicos y de Gestión correspondientes al mes de mayo del año dos mil veintiséis, que presenta la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas.

En el desahogo de este punto del orden del día, el Pleno Especializado acordó por unanimidad de cuatro votos; tener por recibidos el informe de actividades y los Indicadores Estratégicos y de Gestión, que presentó la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas, correspondiente al mes de mayo del año dos mil veintiséis.

Asuntos Generales

En el desahogo de este punto del orden del día, el Magistrado Presidente del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas, preguntó a las personas que asistieron a la presente sesión, si tienen algún asunto que tratar, a lo que la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**, Titular de la Primera Sala de Instrucción; Magistrada **Vanessa Gloria Carmona Viveros**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo**, Titular de la Quinta Sala

Especializada en Responsabilidades Administrativas, contestaron que no, por lo que, retomando el uso de la voz, anunció que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos se declara un receso por treinta minutos, para la elaboración del Acta de esta Sesión Ordinaria de Pleno Especializado.

Reanudación de la Sesión

Siendo las quince horas con quince minutos, el **Magistrado Presidente** reanudó esta Sesión Ordinaria, pidiendo a la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado, circule el acta a la Magistrada **Monica Boggio Tomasaz Merino**, Titular de la Primera Sala de Instrucción; Magistrada **Vanessa Gloria Carmona Viveros**, Titular de la Tercera Sala de Instrucción; Magistrado **Joaquín Roque González Cerezo**, Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, Secretaria de Estudio Cuenta adscrita a la Primera Sala de Instrucción **Irma Denisse Fernández Aguilar** y, por último a su persona, y hecho lo anterior, somete a votación su aprobación en todas y cada una de sus partes en los términos acordados, instruyendo a la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado en Responsabilidades Administrativas a tomar la votación correspondiente.

Hecho lo anterior, la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado da cuenta al Magistrado Presidente, que se aprobó por unanimidad de votos de las personas presentes, el Acta de la Sesión Ordinaria número seis del Pleno Especializado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4 fracción II, 19 y 25 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. Votación de la cual dio fe la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado.

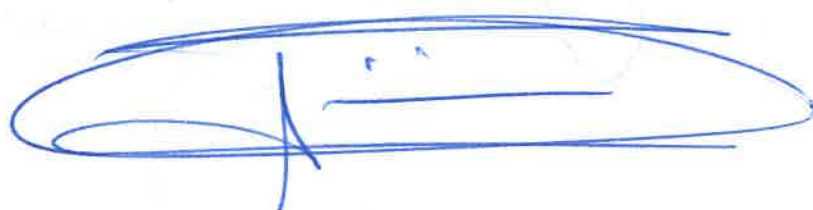
Finalmente, el **Magistrado Presidente Manuel García Quintanar**, dio por terminada la Sesión, siendo las quince horas con quince minutos, del día diecisiete de junio de dos mil veintiséis. Firmando los que en ella intervinieron, ante la Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria

**SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026.**

General de Acuerdos del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas, con quien legalmente actuaron y dio fe.

**EL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS**

PRESIDENTE

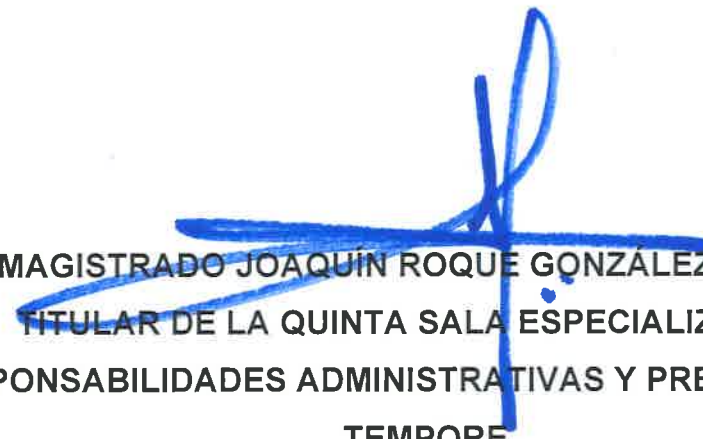


**MAGISTRADO MANUEL GARCÍA QUINTANAR
TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA
EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**


**MAGISTRADA MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO
TITULAR DE LA PRIMERA SALA
DE INSTRUCCIÓN**


**MAGISTRADA VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS
TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN**

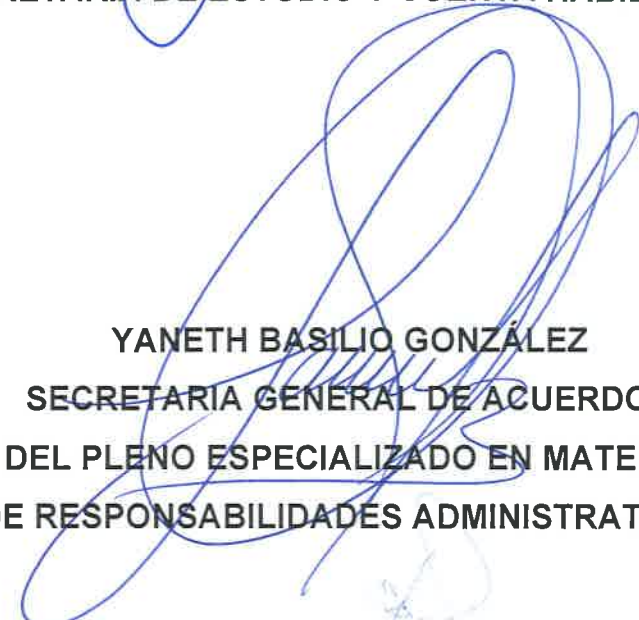




MAGISTRADO JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO
TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PRESIDENTE PRO
TEMPORE.

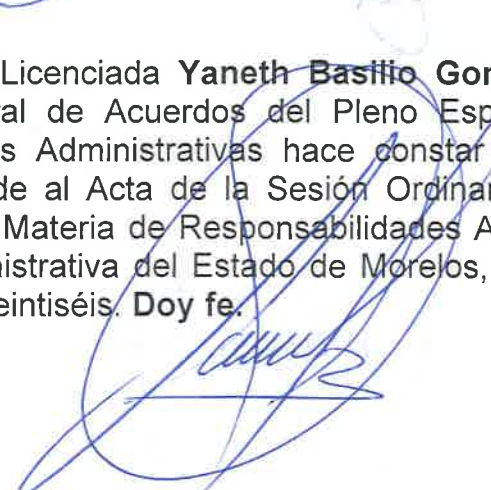


IRMA DENISSE FERNÁNDEZ AGUILAR
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA HABILITADA¹¹



YANETH BASILIO GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
DEL PLENO ESPECIALIZADO EN MATERIA
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Certificación. La Licenciada **Yaneth Basilio González**, en su carácter de Secretaria General de Acuerdos del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas hace constar que la presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria número seis del Pleno Especializado en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, celebrada el diecisiete de junio de dos mil veintiséis. **Doy fe.**



¹¹ Habilitada mediante proceso de insaculación en la sesión número 5 de fecha veinte de mayo de dos mil veintiséis, ante la excusa presentada por la Magistrada Titular de la Primera Sala de Instrucción.